

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia María Liska, sito en la calle Entre Ríos 2929, P.B., San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT: 20-13407112-6, IVA responsable inscripto rematará el DÍA 16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, Partido de La Matanza; sin base, al contado y mejor postor (art. 558 inc. 1 del C.P.C.C.) el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4L, tipo Sedan 3 puertas, año 2013, Motor marca Volkswagen N° CNB081865, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W3EP034544. Dominio NII718. Según informe de constatación del martillero (fs.115) el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular. Se trata de un automotor de color gris topo, naftero, que según tacómetro registra sorprendentemente atento a la antigüedad del vehículo el reducido número de 7047 km. La carrocería exterior presenta detalles propios del uso, a saber: marcas en ambos paragolpes, el espejo retrovisor lado acompañante rayado y el del lado conductor roto. El interior se encuentra en regular estado y muy sucio, con bastantes manchas de humedad. El motor se encuentra funcionando. Posee dirección hidráulica, rueda de auxilio, estéreo original, llave, críquet y aire acondicionado. Percibirá del comprador el 10% de comisión con más el 10% en concepto de aportes legales más el porcentaje de I.V.A. si correspondiese. Los gastos del remate serán soportados por la parte ejecutada y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" Ley 10.973; arts. 108 y 111 Decreto 3630/91). El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio, quien deberá concurrir a retirar la unidad adquirida al Predio donde se encuentra guardado y fue exhibido. ARBA Patentes impagas (fs.112/113) al 24/10/2017: \$ 21.482. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también le cupiere al comprador. Dichos gravámenes, posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. El I.V.A. sobre el valor de los bienes muebles, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Asimismo, el I.V.A. sobre la comisión del martillero, si este es responsable inscripto. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C.C. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs en el depósito sito en calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana -ramal Tigre- y Ruta 202) San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Laporta Juan Carlos s/Ejecución Prendaria", Expte.N°14239. DNI demandado 11.004.330. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 113 de la Ley 5.177 (T.O. por Dec. 2885/01), o con el Martillero (celular 15 5 011 3598. San Justo, 28 de febrero de 2018. Silvia M. Liska, Secretaria. L.P. 16.135 / mar. 7 v. mar. 9

SILVIA NOEMÍ BURATTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Sec. Única, sito en Belgrano 321, piso 1º, del Dpto. Judicial de San Isidro, comunica por 3 días en autos caratulados "Consortio de Propietarios Barrio Privado Los Ombúes c/Ares de Parga Lucila María S/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° SI-18745-2016, que la Martillera Silvia Noemí Buratti, CSI 4424, subastará EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018 A LAS 10 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, el inmueble con domicilio en la calle De Los Bosques N° 1730 uf. 5, Barrio Privado Los Ombúes, de la Localidad de Tigre, Pcia. de Bs. As., que, según Mandamiento de Constatación, se encuentra ocupado por la demandada, Sra. Lucila María Ares de Parga, el Sr. Rolando del Valle Guerrero, la Srta. Juana Guerrero y sus tres hermanos menores, en carácter de propietarios. Se constata que la vivienda posee cinco dormitorios, tres baños, cocina, lavadero, En buen estado de conservación. N.C: Circ.: III Sec.: V, Frac. II, Parc.: 2b Sub. Parc. 5, Matrícula 51857/5, de la Loc. de Tigre. Base: \$ 800.000 (2/3 partes de la valuación fiscal), al contado efectivo y mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 5000. Señal: 10 % al contado o cheque certificado. Honorarios: 3 % cada parte. Sellado 1,50% y aporte 10% sobre honorarios a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. Título en autos fs. 179. Deudas: Arba \$ 277.105 al 30/11/17 fs. 205 a 210.-, Municipal \$ 3.164.80.- al 01/12/2017, a Fs. 211, Aysa \$ 131.422,60 al 30/11/2017 a fs. 212, Expensas comunes \$ 312.500,67.-, al 13/10/2017 a fs. 199. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C.C. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio

comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario *Ámbito Financiero*. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del C.P.C.C.). Los asistentes se deberán identificar con nombre, número de documento y domicilio. Exhibición los días 21 y 22 de marzo de 2018 de 10 a 13 hs. San Isidro 14 de febrero de 2018. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.344 / mar. 8 v. mar. 12

RENATO MÁXIMO MERLO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 03, con sede en Av. Centenario 1860, San Isidro, comunica en autos "Bauer Oscar Carlos c/Schmidt Gabriela Cristina S /Incidente de Disminución de Cuota Alimentaria, Expte. 35.903, que el Martillero Renato Máximo Merlo subastará EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018, A LAS 12 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, un automóvil marca Peugeot Año 2012, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 408 Sport 163, dominio KZD777, en las condiciones que surgen de autos y de las visitas los días 14 y 15 de marzo de 2018 en el horario de 13:00 a 16:00, en el frente del domicilio del depositario Oscar Carlos Bauer, sito en la calle Bagnatti N° 1111 de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Sin base y al contado hasta hacer íntegro pago a la actora de la suma reclamada. La comisión será del 10% con más sus aportes de Ley, la que estará a cargo de la parte compradora (Art. 54 de la Ley 14.085). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de Ley. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 13:00 a 16:00 hs. frente al domicilio del depositario. Realizado el remate y previo pago del total del precio, el Juez notificará al Martillero la persona adjudicada. Este entregará al comprador los bienes adquiridos, siempre que no se hubiere dispuesto lo contrario en la resolución que lo hubiere ordenado. (Código Procesal Civil y Comercial Artículo 563 Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 1 de marzo de 2018. Joan Manuel Gomara Gallia, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.536 / mar. 8 v. mar. 9

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de marzo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Arbio, Mayra Johana, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 Gp, 2015, Ops 890, \$ 209.500; Martínez, Demián Nemias, Suzuki, Todo Terreno, Grand Vitara Jiii 2.4l, 2010, IWB 689, \$ 226.100; Evangelista, Mauricio Iván, Peugeot, Sedan 3 ptas, 206 Xs 1.6 3p, 2007, Fyf780, \$ 60.000; Phetdara, Lunas, Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Se 1.6l Mt N, 2016, Aa244sz, \$362.700; Ochoa, Marcos Gerardo Andrés, Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.6n Nav, 2012, Lcx 096, \$ 271.100; Cardozo, Rubén Eduardo, Renault, Sedan 4 puertas, Logan 1.6 8v Pck li C/ Abcp +Abs, 2013, Nbk430, \$ 141.600; Provisionato, Diego Raúl, Renault, Sedan 5 Puertas, Clio Mio 5p Confort, 2014, Nzo109, \$ 104.600; Luchter, Kevin Leonardo, Volkswagen, Sedan 3 puertas, New Beetle 2.0 L, 2009; Ieb 078, \$ 146.400; Cubero, Gonzalo Leonel, Volkswagen, Sedan 3 ptas, Fox 1.6, 2007, Gkz 072, \$ 82.700; Cisterna, Martín Hugo Alberto, Chevrolet, Sedan 3 ptas, Corsa 3 Ptas City 1.6n, 2008, Hil984, \$ 80.200; Balassone, Miriam Claudia, Peugeot, Sedan 4 Puertas, 207 Compact Xs 1.4, 2010, lol 471, \$ 98.400; Osinaga, Raúl Ernesto, Fiat, Pick Up Cabina Doble, Strada Trekking 1.3 16v Jtd, 2016, Aa722qn, \$ 298.800; Bravo, Alejandro, Rubén, Hyundai, Rural 5 puertas, Creta, 2017, Ab138wi, \$ 553.600; Monges, Gustavo Adrián, Peugeot, Descapotable, 206 Coupe Cabriolet 2.0, 2007, Gbv 060, \$ 120.700; Montes, Luis Lazao, Citroen, Sedan 4 puertas, C4 Lounge 2.0l 1r6v Tendance, 2014, Nmu 248, \$ 285.400; Mariani, Iara Angelina, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Crossfox 1.6, 2007, Gbp 645, \$ 99.600; Roldán Pereyra, María Eugenia, Fiat, Sedan 4 Puertas, Grand Siena Essence 1.6 16v, 2013, Mtj 083, \$ 176.600; Bevilacqua, Benjamín, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 1.4 Ls 4 ptas Abs+Ab, 2016, Pqh 362, \$ 282.800; Michia, Maximiliano, Volkswagen, Sedan 3 puertas, Fox 1.6, 2013, Mgp 238, \$ 159.500; Herrera, Daniel Enrique, Chevrolet, Sedan 4 ptas classic 4 ptas Lt Spirit 1.4n, 2012, Lfp 537, \$ 113.500; Leiva, Félix Juan Ramón, Toyota, Pick-Up, Hilux 4x4 D/C Srx 2.8 Tdi, 2016, Pqq 746, \$ 578.800; Ali, Graciela Alejandra, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 1.4n Lt, 2010, Jjg 276, \$ 75.500; Centurión Vedoya, Luis Alberto, Volkswagen, Pick-Up, Amarok 2.0l Tdi 180 Cv 387, 2013, Meq 371, \$ 373.400; Astudillo, Estela Gladys, Peugeot, Sedan 5 puertas, 307 Xr 1.6 5p 110 Cv, 2007, Gkf 534, \$ 82.100; Bonasegla, Graciela Liliana, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 Msi, 2017, Aa 921 Tf, \$ 285.700; Ayala, Mariano Gastón, Citroen, Sedan 5 puertas, C4 5p 1.6v X Pack Plus, 2013, Mkf 925, \$ 185.600; Del Gener, Roberto Armando, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4p 1.4 N Ls Mt, 2017, Ab 360 Nx, \$ 283.600; y que se encuentran y fueran exhibidos el día 16 de marzo de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., sábado 17 de marzo de 9 a 12 hs., y del 19 al 22 de marzo de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha miércoles 21 a las 15:00 horas en el mismo lugar: Ibáñez, Alberto Darío, Mercedes Benz, Chasis C/Cab. Dormitorio, L-1624, 2011, Kri 521, \$ 602.300; Bibiloni, Emanuel Antonio, Volkswagen, Tractor C/Cabina Dormitorio, 19.360 Hr, 2017, Ab 312 Ub, \$ 1.239.500; Sardi, Abel Luis, Mercedes Benz, Tractor C/ Cab Dor, 958 Atego 1726 36, 2016, Aa 844 Nt, \$ 1.290.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción C.A.B.A., a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito. Las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones

técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta. Transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de marzo de 2018.

L.P. 16.351

ROBERTO LEONEL GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS – El Juzg. De 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2 de Dolores, hace saber que, Martillero y Corredor Público, Mat., 1124, T° III F° 446 del C.M.C.P.D.J.D. (02255-476099). Rematará EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HS. En el salón de remates del Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli N° 263/5, un inmueble sito en la calle Av. Costanera Gral. Lavalle N° 2674, (entre Santa María de Oro y Av. Juan de Garay) San Bernardo, Nom. Cat. Circ: IV, Sec. RR, Manz. 08, Parc. 02, Sub Parc. 16, Polígono 04-03, Partida 123-150197-1, Mat. 26797/16. Base: \$ 389.106,66 si no hubiera postores se rematará el día 21 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. Con base retrasada al 25% de \$ 291.830. Si no hubiera ofertas, se rematará el día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. Sin base. Deudas Munic. \$ 25.704,58 al 5/04/16, Aguas de la Costa: \$ 23.429,39 al 07/03/16, Cesop: \$ 24.541,91 al 11/03/16, Imp. Inmob. \$ 4.167,80 al 20/02/18, deuda expensas \$ 138.615,34 al 18 de octubre de 2017. El Inmueble se encuentra ocupado. Visita: el día martes 13 de marzo de 2018 y el jueves 15 de marzo 2018 en el horario de 10 a 12 hs. Señá 30%, Comisión 3,5 %, por cada parte, 10% en concepto de aportes de Ley a cargo del comprador (Art. 54, ap. IV DE Ley 10.973, modif. Por Ley 14.085) estampillado 1,2 % Saldo en depósito Judicial dentro de los 5 días de aprobada la subasta. A los fines del cumplimiento de los Art. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 decreto 1736) pesarán sobre quien resulte comprador de las costas que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos: "Consortio Edif. Vista Mar S.R.L. c/ Vista S.R.L. y Otro/a s/Cobro Ejecutivo" Exp. 54.557. María Lujan Benitez, Abogada.

Ds. 79.042 / mar. 9 v. mar. 13

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Daniel Martii Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca ,hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Baliña Carlos Alberto S/Quiebra (Pequeña)" Expte.: 32.932, con fecha 16 de Febrero del 2018, se Decretó la Quiebra de don BALIÑA CARLOS ALBERTO, argentina, con DNI 24.447.350, domiciliado en calle Betolaza y Dorrego de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-24447350-5. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Cousseau Luis Alberto, con domicilio en la calle Colón 535, Piso 2, Oficinas 5 y 6 de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el 16 de mayo del 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 13 del mes de julio del año 2018 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 18 de septiembre del año 2018, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, marzo, 5, del año 2018.

C.C. 2.154 / mar. 9 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca. en los autos caratulados: "Brito Marcelo Alejandro c/ La Segunda A.R.T. S.A. y Otros s/ Despido" hace saber a herederos Sr. ANTONIO RAFAEL VELIZ, DNI 20.680.295, que se ha dictado al siguiente resolución: "Bahía Blanca, 31 de Octubre de 2017. Y Vistos: De conformidad con lo pedido, y atento que prevee el art. 43 del Cód. Procesal y lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítase a los herederos del señor Antonio Rafael Veliz, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anúnciase el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial del Departamento (Art. 53 Inc. 5 C.P.C.C.). Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. T.O. y 1° de la Ley 8.593. Fdo.: Gustavo Ariel Dieguez. Presidente. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2017. Jorgelina romero. Secretaria.

C.C. 2.126 / mar. 9 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarrreta, notifica a CHÁVEZ LEONEL ALEJANDRO y PÉREZ FEDERICO ANDRÉS en causa nro. Inc-14408-3 seguida a Ferreyra Nicolás Ezequiel s/ Incidente de Libertad Asistida, la resolución que a continuación de transcribe: " Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la

prueba de la que intenten valerse en la Audiencia de Resolución Oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y CCTS. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y CCTES. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al Auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de los Sres. Chávez Leonel Alejandro y Pérez Federico Andrés notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 2.131 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a GONZÁLEZ LEANDRO DANIEL, SOMPI EDUARDO ÁNGEL y FORTES NÉSTOR OSCAR en causa nro. INC-13028-5 seguida a Misto Leonardo Felipe s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación transcribe: "Mar del Plata, 01 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la Audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 Caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la Audiencia Oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. González Leandro Daniel, Sompi Eduardo Ángel y Fortes Néstor Oscar, notifíquese a los mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Jun Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 2.133 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a BIANCHI ALFREDO en causa nro. INC-15030-1 seguida a Gómez Cristian Paulo s/ Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación transcribe: "Mar del Plata, 21 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la Audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, Designese Audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista

por ley y su consecuente resolución en esos términos ...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mar del Plata 28 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Seccional de Balcarce, y desconociéndose el domicilio el nuevo domicilio del causante Bianchi Alfredo, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 2.132 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LAGUARDIA TAMARA YASMÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-16835-13 (RI 6408/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordénese el comparendo compulsivo (Art 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.140 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única mi cargo, cita y emplaza a PORRECA WALTER MAURICIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35141-16, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.139 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NORAMBUENA SOTO AYELEN DE LA MERCED, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-585-17 (RI 7488/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde se Revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C 2.138 / mar 9 v. mar 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AGUIRRE MATÍAS MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-5096-15, seguida al nombrado en orden al Delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 26 de Febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2137 / mar 9 v mar 15

POR 5 DÍAS - Que con fecha 21 de Diciembre de 2017 se dictó sentencia en el marco de la presente causa nro. 07-00-2584-13 (nro. Bis-3823/9 de orden interno), mediante la cual se condenó a ANDREA GISELA DUARTE a la pena de tres (3) años de prisión y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, por encontrarla autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, pronunciamiento que adquirió firmeza el día 23 de febrero de 2018. Asimismo, Duarte fue detenida, en el marco de la presente, el día 8 de abril de 2013 y excarcelada en los términos del artículo 169 Inc. 3°, por el Juez garante, Dr. Jorge Walter López, el día 14 de abril de 2014, lo cual arroja un total de siete (7) días de detención. Que con fecha 2 de julio de 2014, este Tribunal resolvió Declarar Rebelde a Duarte, revocar su excarcelación, y expedir orden de detención, por lo que tras ser detenida en marco de la causa n° 17226/17, caratulada "Acuña Florencio Antonio y otros s/ Homicidio Doblemente Agravado" del Juzgado de Garantías N° 2 de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, con fecha 13 de diciembre de 2017, se dispuso la anotación a disposición conjunta de Duarte, con el juzgado de referencia, permaneciendo en dicha situación hasta el día de la fecha, con lo cual en este segundo período cumplió en detención dos (2) meses y catorce (14) días en detención. En consecuencia la pena impuesta a Andrea Gisela Duarte, vencerá 5 de abril de 2021, debiendo efectivizarse la libertad de la condenada en la misma fecha a las 12.00 horas (art. 77 del C.P.) Finalmente, informo que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 5 de abril de 2031 (Art. 51 del C.P). Secretaria, 26 de febrero de 2018."Fdo. Mario S. Reglero, Auxiliar Letrado".

C.C. 2.134 / mar .9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de edictos a GILES DIEGO LEONEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-885833-08 (N° interno 3809) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe:"Bandfield, 27 de octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) del registro de este Juzgado y N° 5347/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Giles Diego Leonel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia

de estupefacientes presuntamente ocurrido el 8 de octubre de 2008 en San José, partido de Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 167 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A s/ recurso de casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV 2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado Sentencia Condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 9 de octubre de 2008 de fs.24 y la radicación 29 de diciembre de 2009 de fs. 137, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 161 y 163/165 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, respecto del encartado Giles Diego Leonel, en la presente causa N° 07-00-885833-08 (n° interno 3809) que se le sigue en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Giles Diego Leonel, titular de D.N.I N° 29.910.475, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de diciembre de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de N.N. y de Norma Beatriz Giles, domiciliado en calle Sánchez 4435 de San José, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1463797, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1266216., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta. Juez Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 26 de Febrero de 2018.

C.C. 2.135 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica por intermedio de Edictos a RODRÍGUEZ JUAN MIGUEL, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 26 de Octubre de 2017.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) del registro de este Juzgado y N° 2806/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Rodríguez Juan Miguel S/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Simple presuntamente ocurrido el día 6 de octubre de 2005 en Burzaco, partido de Almirante Brown del que fuera víctima Liliana Cecilia Cavana, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de septiembre de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 208 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la Prescripción de la Acción Penal.- Que resultando la prescripción una institución de Orden Público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Ores. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305.:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 6 de octubre de 2005 de fs. 23 y la radicación 7 de septiembre de 2006 de fs. 117, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 196/200 y 206 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rodríguez Juan Miguel, en la presente causa N° 07-00-628618-05 (n° interno 2484) que se le sigue en orden al delito de Robo Simple, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Rodríguez Juan Miguel, indocumentado, sin apodo, de nacionalidad paraguayo, soltero, desocupado, nacido el día 27 de octubre de 1983 en Paraguay, con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 2700 de Lanús, hijo de Zulma Ramona Rodríguez anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U730531, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1064772 de la Sección AP., en virtud de lo resuelto en el acápite (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 26 de febrero de 2018.

C.C. 2.136 / mar. 9 v. mar. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, en autos "Ferreiro, Emilio Raúl s/

Medidas Cautelares (Traba / Levantamiento)” Expte. N° 46087, notifica a MARÍA JOSÉ BANDI (D.N.I 27.274.508) y a MÓNICA ALICIA ZAMPATTI (D.N.I 13.750.225) que se ha procedido al secuestro del automotor dominio GAE340 de propiedad de Emilio Raúl Ferreyro. Tandil, 26 de febrero de 2018.

C.C. 2.150 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani. sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL CURIA con último domicilio en Puerto de Palos 1476 de la localidad de Bella Vista Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3450, que se le sigue por Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 26 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 188 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Ezequiel Curia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 26 de Febrero de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

C.C. 1.931 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21.732 (I.P.P. 15-01-027227-15 de la UFI N° 25 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Fernando José Ariel Coronel, en orden al delito de Hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, se notifica al Sr. ARMANDO DANIEL MUÑOZ (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone la publicación del presente edicto: “San Martín, 20 de febrero del 2018... III)- ... ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Armando Daniel Muñoz (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. A tal fin procédase a la publicación por Edictos en los términos del art. 129 del CPP. por el término de cinco días...Dr. Raúl A. Luchelli Ramos- Juez”. San Martín, 20 de febrero de 2018. Flavia Postigo. Secretaria.

C.C. 1.933 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a MARCOS DAVID GONZÁLEZ MERCADO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 660137-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado... Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 23 de Febrero de 2018. En atención a lo actuado precedentemente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 227/vta. a Marcos David González Mercado de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.”.--- Asimismo a continuación se transcribe la parte dispositiva de la resolución ... “Banfield, 13 de Julio de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelve: I Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Marcos David González Mercado, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18 de febrero de 2016, en la localidad de Valentín Alsina, en perjuicio de Dellagiovanni, Rodrigo. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreser a Marcos David González Mercado -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 660137-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal Extintiva de la Acción Penal (árt. 341 del CPRp)..Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Nicolás M. Plo, Jueces”. Secretaría-23 de Febrero de 2018. Eliana L. Costamagna. Secretaria.

C.C. 1.937 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados “Nobile Eduardo S/Pedido de Quiebra” Expte. N° 52.295, con fecha 17 de marzo de 2016 se ha Decretado la Quiebra de EDUARDO NOBILE, DNI 8.463.758, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Federico Manuel Berlín con domicilio constituido en calle Carlos Croce N° 1.492 de Banfield, abierta al público los días hábiles de 17 a 20 hs. Con fecha 21 de noviembre de 2017 se fijó hasta el día 23 de abril de 2018, a fin de que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 31 de mayo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de julio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2018. Amalia Marisol Núñez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.000 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Paula Buffarini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados “Núñez Carlos Alberto S/Quiebra (Pequeña)” Exp. N° 90.120, con fecha 25 de octubre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de NÚÑEZ CARLOS ALBERTO, DNI 29.229.792, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Cecilia Emilce Najera con domicilio constituido en calle 41 n° 578 PB de la Plata, abierta al público los

días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 2 del mes de mayo de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 14 de julio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. La Plata, 26 de febrero de 2018. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

C.C. 2.001 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. MARCELO CRUZ, víctima de autos, con último domicilio en calle Triunvirato N°1979 en causa nro. 15.146 seguida a Chazarreta Jonathan David por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de Diciembre de 2017 (...) Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello." - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " Mar del Plata, 16 de Febrero de 2018. - Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: (...) III) Atento a lo informado por parte de la Seccional 3º respecto del Sr. Marcelo Cruz, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan Sebastián Galarreta.

C.C. 1.990 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. ELEONOR IBARLUCEA, con último domicilio conocido en calle Soler N°5860 de Mar del Plata y del Sr. Armando Rubén Spagnac con domicilio desconocido, en relación al incidente de Libertad Asistida, en Causa Nro. INC-14077/4 caratulada "Polerat, Lucas Matías sobre Libertad Asistida" el proveído que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2018. - I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa, por el plazo de cinco días sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 del tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar, Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita - del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de la IPP 24555-15 Sra. ELEONOR IBARLUCEA (calle Soler N°5860) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV) Atento a no obrar en autos el domicilio de la víctima IPP 4363-13, Sr. Spagnac, Armando Rubén, notifíquese al nombrado, y en atención a la proximidad de la audiencia, a la Sra. Eleonor Ibarlucea y en su caso si correspondiere, herederos y representantes de los mismos, a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución; Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 1.991 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta notifica a los herederos y/o representantes de la víctima de autos EMILIANO ISAÍAS (delito de Homicidio), desconociéndose domicilio, en Incidente De Prisión Domiciliaria, en causa nro. INC-14869/1 seguida a Echenique, Emiliano Oscar S/Prisión Domiciliaria", el proveído que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedara a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la

audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. - Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. C.P.P., para el día lunes 19 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos (...)", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de los herederos y/o representantes de la víctima de autos Emiliano Isaías (por el delito de Homicidio); notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1.992 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS.- El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a MIGUEL OCTAVIO MANUEL, VILLAREAL MARCELO, Y GILARDI AMARO ALICIA MARÍA, con último domicilio desconocido, en Incidente de Libertad Asistida, en causa nro. INC-14462-1 seguida a Lohidoy Nahuel Damián, por los delitos de Robo Agravado, Encubrimiento y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2018: Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. C.P.P. para el día 22 de marzo de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ..." - III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Pablo Raúl Abruza, López Gabriela Fernanda, y Hageleit Alejandro Daniel, a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV) No constando en autos la dirección actual de las víctimas Miguel Octavio Manuel, Villareal Marcelo, y Gilardi Amaro Alicia de la audiencia designada en el apartado II), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1993 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a LOS FAMILIARES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FRANCO en Causa N° INC-9801- seguida a Gómez Marcelo por el delito de Homicidio y Robo la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 27 de febrero de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) "No

está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos (...)", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III- Notifíquese a la familia de la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Juan Galarreta, Juez.

C.C. 1994 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta notifica a ...en causa N°.INC-14887-4 caratulada " Gallardo, Daniel Adrián S/ Libertad Asistida el preveido que a continuación de transcribe: "...Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.- I.-...II -... Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este Incidente de Libertad Asistida e incidente de Salidas Transitorias, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en estos términos..", haciéndole saber que en día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y cuanto todo estime conveniente, ante ese Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos, o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de la progenitora de la menor víctima de autos A.N.G., YANINA ROXANA GRANADINO, y/o sus herederos y/o sus representantes legales, en relación a la IPP N° 08-00-232720-07 y del Sr. COMPORRO, SALVA (víctima en IPP N° 08-00-229874-07); notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-... Fdo. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 1995 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14, Delitos Culposos, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-016737/12, caratulada: "SERGIO RENE LEDESMA – Homicidio Culposo Culposos " en trámite por ante esta U.F.I.J, a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de diciembre de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar al imputado de autos, Sergio Rene Ledesma, en ninguno de los domicilios obtenidos, cíteselo en la forma prevista por el art. 129 del C.P.P., que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía. Fdo. Dra. María A. Acarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Dr. Guillermo Raúl Barreyro. Auxiliar Letrado.

C.C 1978 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a los progenitores y/o herederos de los menores de edad C.A.S. y V.L. (en IPP N° 3416/15) y D.F.A. (en IPP N° 21525/14), desconociéndose el domicilio de los mismos, en causa nro. INC-13669-1 seguida a GILL ÁLVAREZ, JUAN MANUEL por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2018. I (...) Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la .audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose el domicilio de los progenitores y/o herederos de los menores de edad C.A.S y V.L. (en IPP N°3416/15) y D.F.A. (en IPP N° 21525/14) notifíquese a la mismas a tenor del art. 129 del C.P.P.; por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1988/ mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a la progenitora y/o herederos que quien en vida fueran Carlos Maximiliano Merlo y Florencia Micaela Merlo (víctimas de autos) en causa N° INC-6276-1 seguida a MERLO, CARLOS JUAN por el delito de Homicidio agravado por el vínculo (dos hechos en concurso real entre si) la Resolución que a continuación de transcribe: ".../// del Plata 26 de febrero de 2018. I.- ...Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y ccts. Ley

12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día LUNES 19 DE MARZO DE 2018 a las 10:00 horas.-...III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas... a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer perito o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Desconociéndose el domicilio de la progenitora y/o herederos que quien en vida fueran Carlos Maximiliano Merlo y Florencia Micaela Merlo (víctimas de autos), notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan S. Galarreta. Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 1987 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo, víctimas de autos con último domicilio en calle Av. Tomas Edison N° 2858 en causa Nro. 13049 seguida a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: “n°/del Plata, 11 de Enero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo resuelto por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal en fecha 28/12/2017, en cuanto resuelve: “Asignar la competencia al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 a cargo del Dr. Ricardo G. Perdichizzi, debiéndose librar oficio al TOC N° 4.” y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.) hágase saber a las partes y dispónganse las siguientes medidas:.....6.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas por la Sra. Actuaría, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifiesten si desean ser informadas acerca de los planteos, que se formulen en esos casos, y en tal caso, fijen domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho. – n°/ñor Juez: Informo a VS. que fs. 70/73, se encuentra agregada a sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO la pena ÚNICA DE TRECE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, sanción que comprende: la pena única de cuatro años y diez meses de prisión impuesta en causa 4805 del Juzgado en lo Correccional n° 1, comprensiva de la pena de un año y seis meses de prisión dictada en esa causa por el delito de encubrimiento agravado de fecha 20/08/2007 y de la pena de tres años y cuatro meses de prisión impuesta en causa 124 del Tribunal en lo Criminal n° 4 por los delitos de robo agravado en tentativa y portación ilegal de arma de uso civil en concurso ideal cometidos el 6/3/2008 en perjuicio del Sr. Roberto Osvaldo Yaniri, y de la pena de doce años de prisión impuesta en esta causa 4111 y su acumulada n°4139 por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo (hecho I) en perjuicio del Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo y robo doblemente agravado por arma de fuego no secuestrada y en poblado y en banda (hecho II) en perjuicio de la Sra. Mirta Aemlia Fernandez en concurso material cometido en mar del Plata el 17/6/2006 y 2/9/2006 respectivamente.-Cabe indicar que el condenado cumplió detención en los siguientes períodos: I. a) En causa 4805 del Juzgado en lo Correccional n° 1 desde el 20/8/2007 al 5/9/2007 (fs. 18), totalizando así diecisiete días.-1.b) Tras ello, es nuevamente anotado como detenido el 15/7/2008, permaneciendo en tal situación hasta el día 20/7/2012 en que es excarcelado por reunir las condiciones del art. 13 CP, libertad que no se hace efectiva por permanecer detenido en causa 4111 del TOC 3 Deptal. (fs. 18/vta).-2. En causa 124 del TOC 4 Deptal. desde el 6/3/2008 en forma ininterrumpida hasta el 5/7/2011 en que se habría agotado la pena, no haciéndose efectiva su libertad por continuar su detención en causas 4805 del Juzgado Correccional 1 y 4111 del TOC 3 Deptal. (fs. 18/vta).-3.-En causas 4111 y su acumulada n°4139 del TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 es, anotado como detenido en fecha 30/12/2010, permaneciendo en tal condición hasta el día 24/5/2015 se constató que el nombrado no regresó de la salida transitoria que gozaba (v. incidente por cuerda), por lo que estuvo detenido durante siete años, dos meses y diecinueve días-4.- Que ante tal quebrantamiento en el cumplimiento de su pena, en el incidente por cuerda se dispuso su captura y detención, mientras que a fs. 188 de este ppal. se informa que el causante se encuentra detenido en el marco de la IPP 3358/16 del Juzgado de Garantías n° 2 Deptal, donde se deja constancia de la detención del encartado el día 15/2/2016, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penal 15 de batán.-Que en fecha 13/11/2017 se resolvió: “I) CESAR LA INTERVENCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA DE AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO, en función de lo expuesto en los considerandos.- II) Habiendo, en consecuencia, concluido la etapa de ejecución en estas actuaciones, y de conformidad con lo normado por el art. 3 de la Acordada nro. 1775/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, art. 40 y cctes de Acordada nro. 2212 y art. 74 y cctes de la Acordada nro 3397, dispongo: A.- Continúe el control de la ejecución de la pena única de VEINTIUN AÑOS de prisión, con mas declaración de reincidencia, comprensiva de la aplicada en estos autos, en causa n° 1419 del Tribunal Oral Criminal N° 4 Dptal. Remítase la presente causa junto con los incidentes que corren por cuerda, al mencionado organismo, invitando a mi distinguido colega a plantear la formal cuestión de competencia ante el Superior Común, en caso de no compartir el criterio expuesto....”.-Finalmente el día 28/12/2017 la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal, en virtud de la cuestión de competencia trabada por los Sres. Jueces del Tribunal Oral Criminal N° 4 Dptal, resolvió: “Asignar la competencia al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 a cargo del Dr. Ricardo G. Perdichizzi, debiéndose librar oficio al TOC N° 4...”.-Que la pena impuesta debe computarse desde la fecha de su última detención (15/2/2016), deduciéndose el período consignado en el apartado I y III (siete años, tres meses y seis días).-Ergo la pena impuesta a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO, vence el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (8/5/2022) Secretaría, 11 de Enero de 2018.”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:.. n°/ del Plata, 16 de Febrero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado por parte de la Seccional 5 respecto de los Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo, víctimas de

autos, notifíquese a los mismos a tenor del art 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. – “Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juan de Ejecución Penal.-

C.C. 1989 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOSA ELIANA SOLEDAD, argentino, DNI 41131113, hija de Sosa Juan Carlos y de Gómez Sosa con último domicilio conocido en calle GUEMES N° 234 DE ENSENADA, en causa N° 6366-3 seguida al nombrado por los delitos de ENCUBRIMIENTO para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso. La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “ La Plata, 9 de febrero de 2018 .- Atento los informes policiales de fs. 54 Y 63 que da cuenta que la imputada SOSA ELIANA SOLEDAD se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 40 Y VTA), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.”.

C.C. 1979 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantía N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Homicidio Culposo”, IPP N° 04-01-000513-13, se ha dictado la siguiente resolución: “ Junín, 23 de febrero de 2018.-(...) Por ello , RESUELVO; I) ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a Federico Manuel Paoella, con último domicilio conocido en calle Independencia N° 106 de Lezama partido de La Plata Provincia de Bs. As., en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-01-000513-13, el Titular de la Acción Pública ha ordenado su citación a la audiencia del art. 308 del CPP en orden a la posible comisión del delito de Homicidio Culposo , previsto en el art 84 bis del CP; debiendo comparecer a la sede de la UFI y J N° 11 sita en la calle Saavedra N° 170 de la ciudad de Chacabuco (B) , dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 129, 303 y ccs. Del CPP) . – II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. – cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI y J N° 11, sirviendo el presente de atenta nota de remisión – Firmado Dra: Marisa Muñoz Saggese Juez , ante mi Dr. Bernardo Marafuschi Secretario – Junín, 23 de febrero de 2018.

C.C. 1985 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR ADRIÁN CEJAS, en la causa Nro. 4643-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.237.830, nacido el 27 de octubre de 1988, con domicilio en la calle Roberto Payró 2631 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 28 de febrero de 2018. Por devuelta, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)” Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.034 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2939-2000, caratulada “Villafañe Hugo S/Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a VILLAFANE HUGO y DÍAZ MARCELO GABRIEL la resolución dictada en la mencionada causa.- La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 22 de febrero de 2018, Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerandos: (...) Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) (...) Regístrese. Notifíquese (...) Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo (...) Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez; Mariano J. Delichotti, Secretario.

C.C. 2.035 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a GIONGRANDI EZEQUIEL NICOLÁS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-8168-16 (N° interno 5964) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 20 de febrero de 2018- Y visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Giongrandi Ezequiel Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada.” Secretaría Banfield, 20 de febrero de 2018.

C.C. 2.047 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre N° 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CATIBA MAXIMILIANO JESÚS en la I.P.P. N° 07-02-001551-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de julio de 2017. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 136 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. publíquese por el término de cinco días, a fin de que Catiba Maximiliano Jesús comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001551-15/00, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaría, 19 de julio de 2017. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.048 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41200-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria

C.C. 2.049 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a AQUINO MAIDANA JOSÉ LUIS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1 seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 399 y 403, en razón de ignorarse el domicilio de Aquino Maidana José Luis y, teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días: a sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Asimismo en razón de lo solicitado a fs. 396, hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de esta Pcia. el estado de la presente con relación a Aquino Maidana José Luis. (...) Fdo: Nicolás M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 26 de febrero de 2018. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 2.050 / mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 de Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa N° 33224, IPP 13-00-006625-17, autos caratulados: "Souza Lucas Antonio, Gómez Mariano Esteban, Enrique Elías Mariano, Núñez Nicolás S/ Robo Agravado" notifica a NICOLÁS NÚÑEZ, titular del DNI 38.663.033, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 26 de diciembre de 2017 (...) Resuelve: I.- Confirmar el auto apelado de fs. 7/8, en cuanto dispone Rechazar la Eximición de Prisión solicitada a favor de Nicolás Núñez, en orden a los fundamentos vertidos en el considerando que antecede. - Rigen los arts. 106, 148, 151, 169 a contrario sensu, 171, 186, 210, 439, 440 y cctes. del C.P.P.- II.- Téngase presente la reserva del Caso Federal efectuada por la Defensa, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 48.- Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal de Cámara y devuélvase al Juzgado de origen a fin que practique las restantes notificaciones de Ley.- Fdo. Dra. Diana Alimonti, Juez de Cámara. Dra. Patricia Diana Patanella, Juez de Cámara. Dra. Andrea F. Ignomeriello, Secretaría." Quilmes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Natalia N. Bavaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.068 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen N° 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes en Causa N° 33.400, IPP 13-00-007456 17, autos caratulados: "Jorge Samuel Belizán y Otros S/ Robo Agravado" notifica a JORGE SAMUEL BELIZÁN la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 22 de Diciembre de 2017 (...) Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelve: Revocar el decisorio impugnado de fs. 16/17 y, por ende, Reconocer el Derecho a la Eximición de Prisión a Jorge Samuel Belizán, disponiéndose su implementación por el magistrado de grado bajo la caución que estime adecuada al caso... Fdo: Pablo Barbieri, Juez de Cámara. Jorge Gustavo Falcón, Juez de Cámara." Quilmes, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Natalia Bavaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.069 / mar. 8 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32 Piso 2, cita y emplaza a MARÍA INÉS LAVALLE para que dentro del plazo de diez días conteste la demanda entablada por Walter Germán Rojas, en los autos caratulados: "Rojas, Walter German c/ Lavalle María Inés s/ Despido", (Expte. N° 29.377), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (art. 146 C.P.C.). Bahía Blanca, 26 de febrero de 2018. Silvana González Pardo. Secretaria.

C.C. 2.089 / mar. 8 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Com., Conc. y Flía de Alta Gracia Sec. N° 2 en autos "Expediente: 3329363 Funes, Adán c/ Sucesores de Álvarez de Castilla, Leda Elena Ordinario", ha ordenado citar y emplazar a los sucesores de la titular registral LEDA ELENA ÁLVAREZ DE CASTILLA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; 2) Citar y emplazar a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende

usucapir, (que se describe según título como lote de Terreno, ubicado en Villa Ciudad de América, Pedanía Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba designado como Lote 15 Manzana 32, del barrio de las Residencias Ampliación 1, que mide y linda: es de forma irregular, 20 mts. al S, en dirección E, por donde linda con parte del Lote 16, desde este punto, en dirección NO 30 mts. por donde linda con lote 14 y desde este punto en dirección SO, una línea compuesta de un tramo recto de 10 mts. y una curva de 31,4160 mts. lindando con calle pública sin nombre. Sup. 514,16m². Nota: Planilla 15309, por omisión. Conforme plano de mensura, se describe como parcela: ubicada en el Dpto. Sta. María, Pnia Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay, (barrio De los Ríos, ex Residencia Ampliación 1) La parcela 101 está definida por un polígono de cuatro (4) lados cuyos vértices han sido individualizados como A., B., C. y D, siendo uno de ellos un arco de curva. El lado AB es coincidente con la línea municipal de la calle Río San José – con la que colinda-, y su longitud es de 10 mts. A partir del vértice B y conformándole lado NO de la parcela se traza el arco BC de 31,42 ms. de desarrollo, colindando por medio de este lado con las calles Río San José y Río de la Suela. Desde el punto C y en forma perpendicular, a la línea municipal de la calle Río de la Suela, se traza el lado CD de 30 mts., colinda por medio del mismo, con la parcela 002 de Alcira María de la Paz Sambucetti y Suescun y María Isidora Suescun de Sambucetti. Finalmente cerrando la figura y formando un ángulo de 90° con el anterior se traza el lado DA de 20 mts, por medio del cual colinda con la parcela 023 de Héctor Juan Antoni. La parcela descrita encierra una superficie de 514,16 m² – 3) Citar y emplazar a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C.;- Procuración del Tesoro de la Provincia, Comuna de Potrero de Garay y colindantes actuales Sres. Héctor Juan Antoni o sus herederos, y Alcira María de la Paz Sambucetti y Suescun o Suescum y María Isidora Suescun o Suescum de Sambucetti , o sus herederos, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. y C. todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. 4) Atento lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C y C., exhibanse los edictos en avisador de este Tribunal, Juzgado de Paz y Comuna de Potrero de Garay durante treinta días a cuyo fin, ofíciase. 5) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el Inmueble que pretende usucapir, a costa del autor y durante la tramitación del Juicio (art. 786 del C. de P.C), a cuyo fin: Librese oficio.” Alta Gracia, 31-07-17. Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela María, Juez 1ra. Instancia. Dra. González, María Gabriela, Prosecretaria Letrada.

C.C. 2.103 / mar. 8 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 21 de febrero de 2018, se ha Decretado la Quiebra de ARIEL LESCANO – DNI N° 31.785.332, con domicilio en calle 21 N° 979 de la ciudad de La Plata, señalándose el día 19 de abril de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador CARLOS ALBERTO MONTERO con domicilio en calle 137 N° 374 de La Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs. (Tel.: 011-15-6-0056656), Domicilio electrónico: 20105332018@cce.notificaciones) fijándose el día 1 de junio de 2018 para la presentación del pertinente Informe Individual; y el día 31 de julio de 2018 para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 1° de marzo de 2018. Juan Cruz Mateo, Secretario.

C.C. 2.102 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Llitteras Jaime Tadeo s/ Concurso Preventivo”, que el 5 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de JAIME TADEO LLITTERAS con domicilio en calle Urquiza nro. 480 de la ciudad de Saavedra, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la Síndico Cra. Doris Adriana Filippini, con domicilio en calle Alsina Nro. 95 Piso 08 Of. 1/3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 5 de marzo de 2018. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

C.C. 2.083 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por en los autos: “Soportes Accesorios Continuos S.A. s/ Quiebra” (Expte. Nro. 21042/2011) que con fecha 6/11/2017 se Decretó la Quiebra de Soportes Accesorios Continuos S.A. (CUIT 30-60401245- 3) cuyo Síndico actuante es la contadora Adriana Raquel Esnaola con domicilio constituido en Paraná 489 piso 2 of. “10”, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 27/3/2018. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben. El Art. 35 LCQ vence en fecha 17/5/2018 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 3/7/2018. Intímase a la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y documentación contable, y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del quinto día. Prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Los administradores de la fallida deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.C. 2.080 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez Nro. 81, de Junín, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados BRILLARA S.A. S/quiebra (pequeña)” Expte. N° 522, con fecha 7 de agosto de 2017 se ha decretado la quiebra de la sociedad BRILLARA S.A., C.U.I.T. 30-70936216-6, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Gabriela Susana Canonge con domicilio constituido en calle Quintana N° 38 PB de Junín, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se fijó hasta el día 21 de marzo de 2018, a fin de que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de mayo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 18 de junio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 36 y 200 de la LCQ. María Paulina Giocco, Secretaria.

C.C. 2.072 / mar. 8 v. mar. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 - Azul, en autos caratulados A -10401-0/51781 - Airoldi Armando Raúl s/ Concurso Preventivo- hoy Quiebra ha dictado la siguiente resolución: "Azul, 20 de febrero de 2018. Agréguese. Por presentado por parte del Síndico el proyecto de distribución e informe final. En este estado, póngase a consideración de los acreedores, haciéndole saber que en el término de diez días podrán formular las observaciones que estimen corresponder." Créditos cancelados por terceros que no han otorgado carta de pago en legal forma, y créditos no cancelados: Según Anexo I: Legajo N° 1: Banco Nación: \$ 6.978.64, cancelado por Elisa Carballo (739), falta firma certificada. Legajo N° 1: Banco Nación: \$ 63.313,05, cancelado por Elisa Carballo (739), falta firma certificada. Legajo N° 2: Banco de la Provincia de Bs. As.: \$ 13.910,00, cancelado por Irma Charnutto de Iocca (fs. 726). Falta el requisito de la firma certificada. Legajo N° 4: Cooperativa Agraria de Tandil Ltda: \$ 12.303,09 no cancelado. Legajo N° 6: Mariano A. Sáenz: \$ 1.568,67, no cancelado. Legajo N° 9: José Alberto Tobal: \$ 18.270,44 actualizado, no cancelado. Legajo N° 12: José Alfredo Núñez: \$ 2.260,00 cancelado por Alejandro Michetti (Fs. 466), se debe al acreedor subrogado. Legajo N° 13: Irma Charnutto de Iocca: \$ 50, no cancelado. Legajo N° 14 Graciela Mónica Iocca: \$ 50, no cancelado. Legajo N° 15: Fisco de la Pcia. de Bs. As. \$ 1.159,20, no cancelado. Legajo N° 16: Fisco de la Pcia. de Bs. As.: \$ 538,92, no cancelado. El total de estos créditos es de \$ 120.402,01, suma que deberá reservarse de los fondos depositados en autos para atender a los respectivos acreedores. En caso de que el fallido agregue carta de pago en legal forma de alguno de ellos, se liberarán los fondos correspondientes. Santiago R. Nosedá, Secretario.

C.C. 2.070 / mar. 8 v mar. 9

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita por edictos a la TRIBU DE RONDEAU y/o a quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Nc C X Parcela 1474a, para que tomen intervención en los autos "Farinati Medina Lorena Luján y Farinati Medina Amadeo Jorge c/ Tribu de Rondeau s/ Prescripción Adquisitiva Larga" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 26 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Claudio Ybarra, Secretario Letrado.

L.P. 16.338 / mar. 9 v. mar. 12

2. CAPITAL FEDERAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, N° 6, a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, Piso 6º, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pireddu, Francisco c/Cooperativa Familiar de la Vivienda Limitada S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 37.317, cita a COOPERATIVA FAMILIAR DE LA VIVIENDA LIMITADA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Capitán Bermúdez 3804 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López (identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Parcela 1, Manzana 10, Subparcela 36, Legajo 21048/68), para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 4 de diciembre de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.F. 30.266 / mar. 9 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a SILVIO ANTONIETA - CUIT 27-16732183-1 a comparecer en juicio "Expte. N° 88052/17 - Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/ Silvio Antonieta s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones, 6 de febrero de 2018.

C.F. 30.267 / mar. 9 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2º, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a SUPER DISTRIBUCIONES S.R.L. 30-71240553-4 a comparecer en juicio "Expte. N° 93760/16, Dirección General De Rentas de La Provincia de Misiones c/Super Distribuciones S.R.L. S/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, Misiones 9 de febrero de 2018. Liliانا Krauchuka, Secretaria.

C.F. 30.268 / mar. 9 v. mar. 12

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 12 Sec. Única Dep. Jud. MDP, hace saber que en autos "Exposito, Verónica Isabel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 35977), se ha ordenado con fecha 06/12/17 la apertura del Concurso Preventivo de EXPOSITO VERÓNICA ISABEL, DNI N° 21.593.677, con domicilio calle Goñi N° 725 Fondo Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 23/11/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/05/18 ante el Síndico CPN Ricardo Javier Méndez, en B. Mitre N° 2629 Mar del Plata los días lunes a viernes de 15 a 17 hs. Inf. Indiv. 25/06/18. Mar del Plata 14 febrero de 2018. Sabrina P. Maertínez. Secretaria

M.P. 33.293 / mar 6 v mar 12

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Dpto. Judicial de San Isidro a cargo interinamente de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única a cargo de la Dra. Graciela F. Maugeri sito en calle Ituzaingó 340 Piso 6 de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, comunica que con fecha 9/2/2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MACHI HUINCA SRL CUIT 30-71173945-5 constituida el 19/02/2010 por instrumento privado con firma certificada que fue inscripto el 6/05/2010 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución N° 2800 de fecha 4/5/2010

y que corresponde al folio de inscripción N° 51750 de SRL, con domicilio en Av. Del Libertador 3895 Piso 5° La Lucila, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 3/5/2018 ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, en el domicilio de Sarmiento N° 123, Piso 10 Oficina "A", Martínez, Prov. de Bs As. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 35 el 15/6/18; La resolución prevista por el Art. 36 LCQ será dictada el 2/7/2018. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 39 LQC el 14/08/2018. La audiencia informativa se fija para el 22/2/2019 a las 11 hs., venciendo el período de exclusividad el 6/3/2019. Buenos Aires, 28 de febrero de 2018. Miriam L. Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.847 / mar. 7 v. mar. 13

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Lanús, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Estela Morano, cita y emplaza por diez (10) días al sr. EMILIO RAZZETTO a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos: "Razzetto Milagros Jazmín S/Guarda a Parientes" quien deberá hacer valer sus derechos y presentarse con debido patrocinio letrado y ofreciendo la prueba de la que intente valer, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 840 del C.P.C.C. En el supuesto de carecer de recursos económicos podrá solicitar asistencia jurídica de las unidades de Defensa Civil y Departamentales ubicadas en Alem 1371 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Lucía S. Eisen, Secretaria.

L.Z. 45.329 / mar. 7 v. mar. 9

6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al ausente OSCAR ALBERTO ABDALA para que comparezca en autos. Gral. San Martín, 24 de Noviembre de 2017. Firmado: Paola Soledad Puccio. Auxiliar Letrada.

S.M. 51.365 / 1° v. mar. 9

7. BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Echeverz Natalia Soledad c/ Martínez Alfredo Gabriel y Otros S/Cobro Ejecutivo", Exp. 50.848, intima a los ejecutados ALFREDO GABRIEL MARTÍNEZ y LUIS JAVIER BASSANESE por medio de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario La Nueva de esta ciudad, para que dé y pague en autos la suma \$ 9.450 reclamada con más la de \$3.700 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselos y emplázaselos para que dentro del término de cinco días comparezcan a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2018. Fdo. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.299

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos de ISADORA VILLARÓN DE MARTÍN, MANUEL MARTÍN Y VILLARÓN y ARMONÍA MARTÍN Y VILLARÓN y a quien se considere con derecho sobre el bien designado catastralmente como: Circunsc. VI Sec. W Manz. 204c Parcela 35 Partida: 113-17854. Inscripto el dominio en la matrícula 17740 del Partido de Cnel. Rosales para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Bidal, Jorge Eduardo c/ Villarón de Martín, Isidoro y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 37.923/12, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 27 de febrero de 2018. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 56.264 / mar. 7 v. mar. 9

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), con sede en calle 23 entre 28 y 30 de la Ciudad de Mercedes (B) en Expte. N° 92.406 caratulado "Rocco, Guillermo César c/ Establecimientos Agrícola-Ganaderos Juri Sociedad en Comandita por Acciones S/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLO-GANADERO JURI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derechos a los dominios 1) Circ. IV, Secc. G, Mz. 93, Parc. 5-a, Part. Inmobiliaria 109-15940-9, 2) Circ. IV, Secc. G, Mz. 93, Parc. 6, Part. Inmobiliaria 109-26681-7, 3) Circ. IV, Secc. G, Mz. 93, Parc. 7, Part. Inmobiliaria 109-26682-5, 4) Circ. IV, Secc. G, Mz. 93, Parc. 8, Part. Inmobiliaria 109-26683-3, y 5) Circ. IV, Secc. G, Mz. 93, Parc. 9, Part. Inmobiliaria 109-26684-1 matrícula 7515 y 6351 del Partido de 25 de Mayo (109), para que tome intervención y conteste la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mercedes, 2 de febrero de 2018. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 66.088 / mar. 9 v. mar. 12

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Junín (B), sito calle Álvarez Rodríguez N° 141 de Junín (B), cita y emplaza a herederos de NOEMÍ AZUCENA ALLERA y/o sus descendientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 549 de Chacabuco (B), Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Qta. 526 - Manz. 526-d - Parc. 2. Dominio: F° 24/70 del Registro del Partido de Chacabuco (B), para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en los autos "Di Giorgio, Carlos Alberto c/ Allera, Noemí Azucena S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 984/2014), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 341 del C.P.C.).- Junín (B) 10 de octubre de 2017. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.191 / mar. 9 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), en los autos caratulados "Ferrari, Marcos c/ Fuentes Eduardo s/ Usucapión", Expte. N° 53.124 cita al demandado EDUARDO FUENTES, sus herederos y/o quienes se consideren don derechos respecto del inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Saavedra N° 269, entre las calles Juan G. Muñoz y Dardo Rocha, de la ciudad de Rojas (B), Partido de Rojas, inscripto al dominio 42/1926, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, manzana 100, parcela 7, de Rojas (B), Partida Inmobiliaria 090-2086, emplazándose para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y ausentes para que los represente en este proceso. Rojas, 23 de febrero de 2018. Fdo Liliانا Raquel Pérez, Abogada Secretaria.

Jn. 69.182 / mar. 8 v. mar. 9

11. AZUL

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Azul, Dr. Raúl Cataldi, en autos: "ROBERTO BAUCHE Y CIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 59.455, con fecha 17 de Agosto de 2017, ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la sociedad ROBERTO BAUCHE Y CIA S.A., CUIT 30-70817802-7, con domicilio social en calle A. Prat N° 464 y comercial en Ruta Nacional n° 3 Km 304 de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Cr Andrés Fabián Avalos, en el domicilio de calle Avda Perón N° 390, Pta Alta de Azul, hasta el día 12 de abril de 2018, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (conf. Art 14 inc 3°, 32 y 27 LCQ), venciendo el día 27 de abril de 2018 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. El síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 4 de MAYO del 2018 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 5 de JUNIO del 2018 o el siguiente hábil hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 8 de AGOSTO de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 27 de AGOSTO de 2018, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39, 40 L.C. y Q.)

Az. 71.085 / mar. 5 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita a CAYETANO NICACIO CIAPPINA y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Burgos entre calles Urrutia Artieda y San Serapio Mártir de la ciudad de Azul, nomenclatura catastral: Circ. II, Sección E.; Quinta 23; Manzana 23-m.; Parcela 6-a; Partida N° 16884, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS se presenten en los autos caratulados: "De Miguel Ana María c/ Ciappina Cayetano Nicacio s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 59401-2017, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensora Oficial de Ausentes que lo represente.- Azul, febrero 22 de 2018. La Secretaria.

Az. 71.099 / mar. 8 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 Secretaría Única, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas cita y emplaza por 15 días a los herederos de los demandados JUAN JOSE TUFANISCO D.N.I. 5.305.987 y de OSCAR MINJLOU D.N.I. 5.293.550 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles por perdido el derecho que han dejado de utilizar y continuar las actuaciones conforme su estado. Azul, 2 de marzo de 2018. Fdo. Dra. María Virginia Guffo de Louge, Secretaria.

Az. 71.103 / mar. 8 v. mar. 9

12. SAN NICOLÁS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: "VILLANOVA S.S. S/Concurso Preventivo" Expte. 21-02890733-5, se hace saber que por Resolución N° 139 de fecha 19 de febrero de 2018 se ha fijado el día 03/04/2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura y se ha fijado para la presentación del Informe Individual el día 03/05/2018 y para la presentación del Informe General el día 15/06/2018. La resolución referida fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se hace saber que el Síndico interviniente es el CPN Lucas Manuel Cristina, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S.N. 74.091 / mar. 8 v. mar. 14

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en Pichincha N° 56 de Lanús a cargo de la Dra. Estela Morano en autos caratulados "Calandria Fiama Soledad c/ Jone Carlos Rolando s/ Ejercicio de la Responsabilidad Parental, Expte. 20224 cita y emplaza al sr. JONE CARLOS ROLANDO DNI 23.106.555 para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho. Lanús, 16 de febrero de 2018. María C. Rato, Secretaria.

Qs. 89.307 / mar. 7 v. mar. 9

23. LA MATANZA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única en los autos caratulados "Pedretti Sergio c/ Salgado Benigno sus Herederos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Usucapión) - Expediente LM N° 11674-2014 cita y emplaza por el termino de 10 días a posibles herederos de BENIGNO SALGADO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Martín L. Ugarte 1354 de la Ciudad de Villa Celina, Partido de La Matanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 16 de febrero de 2018. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.223 / mar. 9 v. mar. 12